



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 014-2014-MDU

Umari, 23 de Enero 2014

VISTO:

El Oficio N°457 -2013-ACLAS-UMARI-G-C.S.T. Presentado, de la fecha 26 de Diciembre reconocer y felicitar al personal de salud del C.S. Tambillo, Tec. Enf. **YONEL JULCA ORDOÑEZ** que contribuyo como Responsable de **Saneamiento Ambiental**, por haber realizado los Talleres en el Mantenimiento, limpieza desinfección y cloración a los JASS del Distrito de Umari con la finalidad de mejorar la calidad de agua para consumo humano, para el bienestar de la población Umarina.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del título preliminar, de la ley orgánica de N°27972, que, refiere, sobre la autonomía y, la misma señala lo siguiente: "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de acuerdo al oficio N°457-2013-ACLAS-UMARI-G-C.S.T. Presentado, de la fecha 26 de diciembre reconocer y felicitar al Personal de Salud del C.S. Tambillo, que contribuye realizando los **Talleres en el Mantenimiento, limpieza desinfección y cloración a las JASS del Distrito de Umari** con la finalidad de mejorar la calidad de agua para consumo humano, para el bienestar de la población Umarina. Previniendo las Enfermedades Diarreicas, Parasitosis y la Desnutrición Crónica en los niños.

Que, en el artículo 20°, inciso 6 de la ley orgánica de Municipalidades N°27972, señala que dentro de las atribuciones del alcalde, esta: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

SE RESUELVE:

Artículo 1° FELICITAR Y AGRADECER, por haber realizado trabajos en bienestar de la población umarina, con Responsabilidad, Puntualidad, Eficacia y Eficiencia, como coordinador de la Estrategia Sanitaria de **SANEAMIENTO AMBIENTAL** del Centro de Salud Tambillo. Y el Distrito de Umari **mejorando la calidad de agua para consumo humano, para el bienestar de la población Umarina**. Previniendo las Enfermedades Diarreicas, Parasitosis y la Desnutrición Crónica en los niños.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

